

## Boletín Oficial de la Universidad Complutense

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>3</b>
<b>I.1. RECTOR.....</b>	<b>3</b>
Resolución de 8 de junio de 2020, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad. ....	3
Resolución de 21 de junio de 2020, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ejecuta la Orden 668/2020, de 19 de junio (BOCM de 20 de junio de 2020), de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, en lo que se refiere al levantamiento de las medidas adoptadas de suspensión de las actividades formativas presenciales en el curso 2019-2020. ....	9
<b>I.2. CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>11</b>
<b>I.2.1. Secretaría General.....</b>	<b>11</b>
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2020, por el que se aprueba la concesión de medallas de la Universidad Complutense de Madrid, cuyo acto de entrega tendrá lugar durante el transcurso del curso académico 2020-2021. ....	11
<b>I.2.2. Vicerrectorado de Estudios.....</b>	<b>17</b>
Acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2020, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Ciencias Matemáticas (Curso 2017-18). ....	17
<b>I.2.3. Gerencia.....</b>	<b>17</b>
Acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2020, por el que se aprueba la concesión de anticipos de nómina de una o dos	

mensualidades para el personal de administración y servicios y el personal docente e investigador. ....	17
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....</b>	<b>18</b>
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	18
II.1.1. Ceses Académicos .....	18
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	18
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>19</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	19
III.1.1. Personal Docente Funcionario .....	19
Resolución de 22 de mayo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	19
Resolución de 27 de mayo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.....	20
III.1.2. Personal Docente Contratado .....	21
Resolución de 18 de junio de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.....	21
Resolución de 18 de junio de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.....	29
Resolución de 19 de junio de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, complementaria de la Resolución de fecha 4 de junio de 2020 por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, correspondiente al año 2020.....	37
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN .....</b>	<b>38</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

**Resolución de 8 de junio de 2020, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.**

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2020 y por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 2 de junio de 2020, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM de 23 de marzo de 2017),

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 8 de junio de 2020.- El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

## ANEXO

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE  
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL**

## 1:- CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Formación Específica
<b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</b>									
<b>DIRECCIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES</b>									
<b>ÁREA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>									
L276.4	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1		M / T	Centros Área de Ciencias	Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial
L276.5	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1		M / T	Centros Área de Salud	Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial
L276.6	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1		M / T	Centros Área de Humanidades	Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial
L276.7	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1		M / T	Centros Somosaguas	Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial
L276.8	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1		M / T	Centros Zonas Exteriores	Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial
L276.9	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1		M / T	Servicios Centrales	Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial
L276.10	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1		T / M	Servicios Centrales	Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial
L276.11	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1		T / M	Centros Área de Ciencias	Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial
L276.12	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1		T / M	Centros Área de Salud	Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial

L276.13	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1		T / M	Centros Área de Humanidades	Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial
L276.14	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1		T / M	Centros Somosaguas	Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial
L276.15	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1		T / M	Centros Zonas Exteriores	Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial
L276.16	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1		M / T	Mantenimiento	Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial
L276.17	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1		T / M	Mantenimiento	Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial
L276.18	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	COORDINADOR ACTIVIDADES EMPRESARIALES	A1	P.D.	M / T		Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial
L276.19	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	GESTOR TÉCNICO ÁREA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	PF 18		,	Puesto Funcional (2)	Master Prevención Riesgos Laborales con especialidad en Seguridad en Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial
<b>SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA</b>									
L277.1	JEFE SERVICIO	1	Salud Laboral y Prevención	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	A1		M / T		Acreditación Consejo de Seguridad Nacional
L277.2	TÉCNICO	1	Salud Laboral y Prevención	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	B2		M / T		Acreditación Consejo de Seguridad Nacional
<b>ÁREA MÉDICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>									
<b>OFICINA UCM PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>									
L035.8	MÉDICO ESPECIALISTA	1	Salud Laboral y Prevención	MEDICINA	A2		M / T		
L035.14	GRADUADO / DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Salud Laboral y Prevención	FISIOTERAPIA	B2		M / T		

L035.15	GRADUADO / DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Salud Laboral y Prevención	FISIOTERAPIA	B2		T / M	
<b>UNIDAD DE INTERVENCIÓN DE CONFLICTOS</b>								
L278.1	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	COORDINADOR UNIDAD INTERVENCIÓN DE CONFLICTOS	A1	P.D.	M / T	
L278.2	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	MEDIADOR	A1		T / M	

**2:- SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS:**

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones
<b>DIRECCIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES</b>								
L035.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Salud Laboral y Prevención	SEGURIDAD E HIGIENE	C1		M / T	

**3.- MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:**

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Modificaciones
<b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</b>									
<b>DIRECCIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES</b>									Antes Dirección de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Medicina del Trabajo
<b>ÁREA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>									
L276.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	GESTOR TÉCNICO ÁREA HIGIENE INDUSTRIAL	A1	P.D.	M / T		Cambio adscripción: antes L035.1 Direc. Serv. PRL Cambio especialidad: antes Higiene Industrial Se añade PD

L276.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	GESTOR TÉCNICO ÁREA SEGURIDAD TRABAJO	A1	P.D.	M / T		Cambio adscripción: antes L035.5 Direc. Serv. PRL Cambio especialidad: antes Seguridad Trabajo Se añade PD
L276.3	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	GESTOR TÉCNICO ÁREA ERGONOMÍA Y PSICOLOGÍA	A1	P.D.	M / T		Cambio adscripción: antes L035.6 Direc. Serv. PRL Cambio especialidad: antes Ergonomía y Psicología Se añade PD
<b>ÁREA MÉDICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>									
<b>OFICINA UCM PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>									
L035.3	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PSICOLOGÍA	A1	P.D.	M / T	A Extinguir el P.D.	Cambio adscripción: antes Direc. Serv. PRL. Se suprime observación " A extinguir PD"
L035.4	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	PSICOLOGÍA	A1		M / T		Cambio adscripción: antes Direc. Serv. PRL
L035.7	GRADUADO/ DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Salud Laboral y Prevención	TRABAJO SOCIAL	B1		M / T		Cambio adscripción: antes Direc. Serv. PRL
L035.9	GRADUADO/ DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA	B2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio adscripción: antes L014.3 Área Ed. Fís. Deporte. Cambio área; antes Deportes e Instalaciones. Cambio de especialidad: antes Enfermería deportiva. Cambio nivel retributivo: antes B1
L035.10	GRADUADO/ DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Sanitario - Asistencial	ENFERMERÍA	B2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio adscripción: antes L014.4 Área Ed. Fís. Deporte. Cambio de área: antes Sanitario-asistencial
L035.11	GRADUADO/ DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Sanitario - Asistencial	ENFERMERÍA	B2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio adscripción: antes L014.5 Área Ed. Fís. Deporte. Cambio de área: antes Sanitario-asistencial.
L035.12	GRADUADO/ DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Sanitario - Asistencial	ENFERMERÍA	B2		M / T		Cambio adscripción: antes L014.6 Área Ed. Fís. Deporte. Cambio de área: antes Sanitario-asistencial. Cambio jornada: antes D/R hab. tarde

L035.13	GRADUADO/ DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Sanitario - Asistencial	ENFERMERÍA	B2		M / T		Cambio adscripción: antes L014.7 Área Ed. Fis. Deporte. Cambio de área: antes Sanitario-asistencial. Cambio jornada: antes D/R hab. Tarde
<b>SERVICIO MÉDICO DEL TRABAJO</b>									
L036.1	JEFE SERVICIO MÉDICO DEL TRABAJO	1	Salud Laboral y Prevención		A1	P.D.	M / T	,	Cambio de nivel retributivo : antes puesto funcional nivel 16 Se añade PD
L036.3	MÉDICO ESPECIALISTA	1	Salud Laboral y Prevención	MEDICINA DEL TRABAJO	A1	P.D.	M / T		Cambio jornada: antes mañana. Se suprime observación : "a extinguir PD"
L036.4	MÉDICO ESPECIALISTA	1	Salud Laboral y Prevención	MEDICINA DEL TRABAJO	A1		M / T		Cambio jornada: antes mañana.
L036.5	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	B1	P.D.	M / T		Cambio jornada: antes mañana.
L036.6	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	B1		M / T		Cambio jornada: antes mañana.
L036.7	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	B1		M / T		Cambio jornada: antes mañana.
L036.8	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	B1		T / M		Cambio jornada: antes tarde
L036.9	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	B1		T / M		Cambio jornada: antes tarde

**Abreviaturas:**

Dot.: Dotación

Nivel Retrib.: Nivel Retributivo

P.D.: Plus de Dirección

M/T: Jornada de mañana y tarde



**Resolución de 21 de junio de 2020, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ejecuta la Orden 668/2020, de 19 de junio (BOCM de 20 de junio de 2020), de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, en lo que se refiere al levantamiento de las medidas adoptadas de suspensión de las actividades formativas presenciales en el curso 2019-2020.**

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ha publicado la Orden 668/2020, de 19 de junio (BOCM de 20 de junio de 2020), de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

En el ordinal Cuadragésimo primero de la referida Orden se contienen medidas para el desarrollo de la actividad universitaria, concretamente, se dispone lo siguiente:

*“1. Durante el curso 2019-2020, en los centros que conforman el sistema universitario en la Comunidad de Madrid se mantendrá la realización en el entorno digital de todas las actividades programadas tendentes a la obtención de títulos oficiales. No obstante, de forma excepcional, aquellas actividades que por su naturaleza no sean susceptibles de llevarse a cabo en formato digital podrán realizarse de manera presencial, manteniendo una distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros. En los casos en que no sea posible mantener dicha distancia interpersonal será obligatorio el uso de mascarilla”.*

En consecuencia, este Rectorado, en el ejercicio de los principios sobre los que se sustenta la autonomía universitaria, y en el marco de las competencias que la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, y los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid otorgan y, en ejecución de la Orden 668/2020, de 19 de junio (BOCM de 20 de junio de 2020), de la Consejería de Sanidad, acuerda levantar la suspensión de las actividades formativas presenciales en el curso 2019-2020, decretada por Resolución del Rector de fecha de 10 de marzo de 2020, en los términos que a continuación se establecen.

### **ACUERDA**

1º) Se levanta la suspensión, exclusivamente, de las actividades formativas presenciales en el curso 2019-2020, decretada por Resolución del Rector de fecha de 10 de marzo de 2020, cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

1. Que sea imposible su desarrollo en remoto.
2. Que sea imposible su sustitución por otro tipo de actividades formativas no presenciales equivalentes.
3. Que no se pueda aplazar la realización de la actividad sin causar un perjuicio grave para los estudiantes.

2º) Se considera que reúnen dichas condiciones las siguientes actividades formativas: formación práctica especializada en clínicas y Hospital Clínico Veterinario, prácticas externas, actividades de investigación necesarias para la realización de trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y tesis doctorales.

3º) Cuando se considere que una actividad formativa no incluida en el número anterior deba acogerse a la presente Resolución Rectoral, el centro responsable de la actividad dirigirá una petición razonada al Vicerrectorado responsable, que podrá autorizarla expresamente si considera que se cumplen las condiciones indicadas más arriba.

4º) La reanudación de la actividad formativa tendrá carácter voluntario para los estudiantes.

5º) Durante la realización de la actividad formativa presencial, se deberán observar rigurosamente todas las indicaciones de las autoridades sanitarias relacionadas con COVID-19. Además, en el caso de las actividades formativas en entidades externas, se requiere que el representante legal de la entidad colaboradora firme una declaración responsable sobre el cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos contra la salud derivados de la crisis sanitaria por la COVID-19.

6º) La presente resolución y las medidas acordadas surtirán efecto desde el día 22 de junio de 2020.

7º) Se ordena la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Boletín de la Universidad Complutense de Madrid, sin perjuicio de que se dé desde hoy la máxima publicidad a los efectos de facilitar la organización en los Centros.

8º) La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del estado de 20 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del estado de 14 de julio), significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 21 de junio de 2020.- El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

## I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.2.1. Secretaría General

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2020, por el que se aprueba la concesión de medallas de la Universidad Complutense de Madrid, cuyo acto de entrega tendrá lugar durante el transcurso del curso académico 2020-2021.**

La Comisión aprueba la concesión de Medallas de la UCM, a favor de las siguientes personas:

#### 1. MEDALLAS DE HONOR

##### **PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MEDALLAS DE HONOR EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32.3 DEL REGLAMENTO DE CEREMONIAS Y HONORES DE LA UCM.**

###### **VICERRECTORES/AS**

Prof. D. José Antonio Campo Santillana  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Lucía Mulas

**Título Póstumo**

###### **DECANOS/AS**

Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción García Gómez  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Begoña García Greciano  
Prof. D. Pedro Luis Lorenzo González

###### **DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO**

Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Emilia María Barcia Hernández

#### 2. MEDALLAS DE SERVICIOS PRESTADOS

##### **PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MEDALLAS DE SERVICIOS PRESTADOS EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE CEREMONIAS Y HONORES DE LA UCM.**

###### **CONSEJO DE GOBIERNO**

###### Estudiantes

D.<sup>a</sup> Elena Cartón de la Iglesia  
D.<sup>a</sup> Laura Sánchez Espada

###### **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Mercedes Aguirre Castro  
Prof. D. Benito Alcaide Alañón  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Mercedes Aldeguer Martínez  
Prof. D. Salustio Alvarado Socastro  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María José Amerigo García  
Prof. D. Ángel Miguel Amores Lázaro  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Pedro Andrés Carvajales  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Alicia Arias Coello  
Prof. D. Odón Juan Arjona Loraque

**Título Póstumo**

**Título Póstumo**

Prof. D. José Arribas Mocoroa	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Elena Artuch Iriberrí	<b>Título Póstumo</b>
Prof. D. Tomás Bañuelos Ramón	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Consolación Baranda Leturio	
Prof. D. Jaime Barroso García	
Prof. D. Raúl Eugenio Bocanegra Sierra	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Pilar Boned Colera	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Dolores Brandis García	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Marina Bueno Belloch	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Rosa Burillo Gadea	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Ana María Calles Doñate	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Concepción Calvo Herrera	
Prof. D. Andrés Canteras Murillo	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Consuelo del Canto Fresno	
Prof. D. Francisco Javier Castillo Luna	
Prof. D. Manuel de Castro Muñoz de Lucas	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Carmen Ceña Jodra	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Luisa Cerdeño Serrano	
Prof. D. Víctor Hugo Chacón Ferrey	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Adelina Clauso García	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Dolores Comas Rengifo	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Isabel Corpas Vázquez	
Prof. D. Gregorio Díaz Díaz	
Prof. D. Ramón Díaz Padilla	
Prof. D. César Enrique Díaz-Carrera López	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Ana Isabel Durand Alegría	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Pilar Esteves Santamaría	<b>Título Póstumo</b>
Prof. D. Lorenzo Fernández Franco	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Emilia Fernández García	
Prof. D. José Carlos Fernández Rozas	
Prof. D. José Manuel Fernández Sánchez-Alarcos	
Prof. D. Enrique Fernández-Miranda Lozana	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Luisa Fernández-Pirla Martínez	
Prof. D. José María Gabriel y Galán Moris	<b>Título Póstumo</b>
Prof. D. José Enrique Galeote Rodríguez	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María del Carmen Galindo Francisco	<b>Título Póstumo</b>
Prof. D. Arsenio Galván Parrado	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Concepción García Botey	
Prof. D. Adrián García Varela	
Prof. D. Nicolás Garrote Escribano	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Blanca Gil Urdiciain	
Prof. D. Ramiro Gómez Bermúdez de Castro	
Prof. D. María Esther Gómez Blanco	<b>Título Póstumo</b>
Prof. D. Federico González Aragoneses	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Sara González Fernández	
Prof. D. Agustín González Gallegos	
Prof. D. José Luis González Llavana	
Prof. D. Secundino González Marrero	

Prof. D. Antonio González Temprano	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Teresa Gutiérrez Ríos	
Prof. D. José Luis Gutiérrez Robledo	<b>Título Póstumo</b>
Prof. D. Carlos Hermida Revillas	
Prof. D. José Carlos Hernández González	<b>Título Póstumo</b>
Prof. D. Manuel Eugenio Herrera Lara	
Prof. D. Domingo Hipola González	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Nerea Iza Cabo	
Prof. D. Javier Lafuente López	
Prof. D. Juan José Lahuerta Palacios	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Consuelo Laiz Castro	
Prof. D. Luis Lapeña Gutiérrez	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Antonia Lizarbe Iracheta	<b>Título Póstumo</b>
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Mercedes López-Amor García	
Prof. D. José Luño Fernández	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Jesús Marrón Gaité	
Prof. D. Miguel Martín Dávila	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Pilar Martín de Agar Valverde	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Rosa Martín del Pozo	
Prof. D. Manuel Mariano Martín Galán	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Concepción Martínez Álvarez	
Prof. D. Agustín Martínez de las Heras	
Prof. D. Rafael Benigno Martínez Martínez	
Prof. D. Andrés Martínez Vargas	
Prof. D. Miguel Ángel Mateu García	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Nieves Meléndez Hevia	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Teresa Méndez Marco	<b>Título Póstumo</b>
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Susana Monereo Mejías	
Prof. D. Ramiro Monge Jodra	
Prof. D. Emilio Morán Miguelez	<b>Título Póstumo</b>
Prof. D. Luis Moreno Pastor	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Leonor Muelas Fernández	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Clara Isabel Muñoz Colomina	<b>Título Póstumo</b>
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Gemma Muñoz-Alonso López	
Prof. D. Eduardo Fortunato Muscar Benasayag	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María del Carmen Navarro Aranda	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Carmen Macarena Navarro Rubio	
Prof. D. Eugenio Olmedilla Moreno	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Pilar Orduna Diez	
Prof. D. Luis Carlos Otero Díaz	
Prof. D. José Ramón Paniagua Soto	
Prof. D. Pedro Jesús Pardo Hervás	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Lina Carmen Pargada Iglesias	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> María Pilar Pastoriza Abal	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Cristina Peña-Marín Beristain	
Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Rosa Pérez Cano	
Prof. D. Vicente Pérez Moreda	
Prof. D. José Pérez Muro	<b>Título Póstumo</b>

Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Isabel María Pérez Ruzafa  
Prof. D. Roque Piñole Villar  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Josefa Postigo Aldeamil  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Ángeles Quiroga Estévez  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María José Ramos Platón  
Prof. D. Pedro Carlos Raposo Simón  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Isabel Redondo Yélamos  
Prof. D. Alberto Reig Tapia  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Margarita M.<sup>a</sup> Isabel Revenga Sánchez  
Prof. D. Juan Miguel Ribera Llopis  
Prof. D. Francisco José Robles Rodríguez **Título Póstumo**  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Dolores Rodríguez Arnau  
Prof. D. Marcial Romero López  
Prof. D. José María Ros Rodríguez  
Prof. D. José Luis Rossignoli Susín  
Prof. D. Eugenio Rubio Linares  
Prof. D. Antonio Ruiz de León San Juan  
Prof. D. Luis Miguel Ruiz-Poveda Martínez  
Prof. D. Primitivo Sánchez Delgado  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Emma Sánchez Montañés  
Prof. D. Ricardo SanMartín Arce  
Prof. D. Adolfo Serrano Triana  
Prof. D. Manuel Sevillano Puente  
Prof. D. Enrique Silván Pobes  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Avelina Suárez Moya  
Prof. D. Alberto Tejedor Jorge **Título Póstumo**  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Paloma Toni Delgado  
Prof. D. Ignacio Torres Muro  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Inmaculada Velloso González  
Prof. D. Fermín Ignacio Villarroja Gil  
Prof. D. José Luis Vivanco Martínez  
Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Ana María Yabar Sterling

#### **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

D.<sup>a</sup> Patricia Aguirre de la Cuesta  
D.<sup>a</sup> Luisa Álvarez Arias  
D. Joaquín Álvarez del Valle Lucas  
D. Pedro Jesús Alviat Gallego  
D. Pascual Anguitar Gallego  
D.<sup>a</sup> Mercedes Arrabé Herranz  
D.<sup>a</sup> Lucía Benito Cristóbal  
D. José Luis Bernal García  
D.<sup>a</sup> María Teresa Berral Illanes  
D.<sup>a</sup> Celia Blanco Menéndez  
D.<sup>a</sup> Felisa Caballero Valor  
D. Juan Francisco de la Calle Herranz  
D. Rafael Camacho Herreros

D.<sup>a</sup> María Mercedes Cantos Mengs  
D.<sup>a</sup> María Concepción Carrasco Junquera  
D.<sup>a</sup> Delfina Carrero Simón  
D.<sup>a</sup> Margarita Casas García  
D.<sup>a</sup> Margarita Castillo Alcántara  
D.<sup>a</sup> María Esther Cobián Suárez  
D. Luis Corpa Martínez  
D.<sup>a</sup> Isabel Costales Ortiz  
D.<sup>a</sup> Isabel Delgado Benítez  
D.<sup>a</sup> Ana Delgado Pérez  
D.<sup>a</sup> Clara Isabel Delgado Ramírez  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Domingo Gómez  
D.<sup>a</sup> María Ángeles Espinosa Romero  
D. Fernando Estévez Serrano  
D. Francisco Javier Fernández Iglesias  
D.<sup>a</sup> Elisa Fernández Suárez  
D.<sup>a</sup> Carmen Francino Serrano  
D. Miguel Ángel Gagete García  
D.<sup>a</sup> Araceli García Martín  
D. Eugenio García Moirón  
D. José Manuel García Vázquez  
D.<sup>a</sup> María Isabel Gómez Pinilla  
D. Juan Goncalves León  
D.<sup>a</sup> María del Carmen González Álvarez  
D. José Luis González Berzal  
D.<sup>a</sup> María Eugenia González de la Rocha  
D. Bernardo González Manzano  
D.<sup>a</sup> María Ángeles González Moreno  
D.<sup>a</sup> Carmen González Roldán  
D. Francisco Javier Guiza Pérez  
D. Isidoro Hernández Guerras  
D. Francisco Javier Hernández Sastre  
D.<sup>a</sup> María Ángeles Herrera Colina  
D.<sup>a</sup> Luisa Hidalgo Caballero  
D. Rafael Higuera Higuera  
D. José Jarque Carrasco  
D.<sup>a</sup> María Cruz Jiménez Pulido  
D. José Ángel Leal González  
D.<sup>a</sup> Matilde León González  
D.<sup>a</sup> María Pilar León Ruiz  
D. Justo López Martínez  
D.<sup>a</sup> Gloria López Redondo  
D. Antonio Luna Pinilla  
D.<sup>a</sup> Laura Marbán de Diego  
D.<sup>a</sup> María Antonia Mateos Cobo  
D. Armando Menéndez Cuesta  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Molleja Solís  
D.<sup>a</sup> María Isabel Montero Cuéllar

**Título Póstumo**

**Título Póstumo**

D. Manuel Moraleda Muñoz  
D.<sup>a</sup> María Asunción Moreno García  
D.<sup>a</sup> Margarita Moreno Gil  
D.<sup>a</sup> María Belén Moreno Mengibar  
D. Juan Nájera Esteban  
D.<sup>a</sup> María Luisa Olivera Marco  
D.<sup>a</sup> María José Olivera Pulido  
D. José Manuel Ortega Calvo  
D. Pedro Palacios Palacios  
D.<sup>a</sup> Rosario Palomo Monjas  
D.<sup>a</sup> María Elena José Paradinas de Dios  
D.<sup>a</sup> María Dolores de Parra Ayora  
D.<sup>a</sup> María Concepción Peñas Rodríguez  
D.<sup>a</sup> Mercedes Pérez Bascuas  
D. Carlos Argimiro Pintos Muñoz  
D.<sup>a</sup> Araceli Ramos Melcón  
D. Alberto Raya Rienda  
D.<sup>a</sup> María Teresa Regalado Vicente  
D.<sup>a</sup> María Dolores Renovell Montero  
D.<sup>a</sup> Freya Rodríguez Gómez  
D. Mariano Antonio Rodríguez González  
D. Ramón José Rodríguez Palacios  
D. Jesús Rodríguez Sánchez  
D.<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Sanz  
D.<sup>a</sup> María Dolores Romero Sánchez  
D. Miguel Ángel Rubio Martín  
D. Francisco Ruiz Iñigo  
D.<sup>a</sup> Alicia Ruiz Llorente  
D. Blas Salcedo Garrido  
D.<sup>a</sup> María Pilar Salcedo Mc Croy  
D.<sup>a</sup> Patricia Salcedo Mc Croy  
D.<sup>a</sup> Alicia Salvachua Malo  
D.<sup>a</sup> Rosa María Sánchez Serrano  
D.<sup>a</sup> María Teresa Sánchez Valentín  
D.<sup>a</sup> María Jesús Sastre Arranz  
D. Pascual Sicilia Martín  
D.<sup>a</sup> María Isabel Soguero Téllez  
D.<sup>a</sup> María Jesús Trigo González  
D. Francisco Javier Valverde Cobo  
D.<sup>a</sup> Manuela Vázquez Pousa  
D. Serafín Velázquez Marcos  
D.<sup>a</sup> Isabel María Vicente Turrión  
D.<sup>a</sup> María Ángeles Villamayor Somolinos  
D.<sup>a</sup> Rafaela Vizuite Barragán



Esta aprobación se hace condicionada a que no se comunique por parte de los correspondientes servicios, con carácter previo a la fecha de entrega de las medallas, que las personas allí integradas están incurso en algún expediente sancionador en trámite, o concluso con la imposición de una sanción.

Asimismo, la **Comisión autoriza** a la Secretaria General para incorporar las nuevas propuestas de concesión de medallas que puedan elevarse, de conformidad con la normativa citada, con fecha límite 30 de junio de 2020.

### **I.2.2. Vicerrectorado de Estudios**

**Acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2020, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Ciencias Matemáticas (Curso 2017-18).**

**La Comisión aprueba** la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado que se relacionan a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS (Curso 2017-18)

MUDARRA DÍAZ-MALAGUILLA, CARLOS

### **I.2.3. Gerencia**

**Acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2020, por el que se aprueba la concesión de anticipos de nómina de una o dos mensualidades para el personal de administración y servicios y el personal docente e investigador.**

**La Comisión aprueba** la concesión de anticipos de nómina, en los siguientes términos:

Se concederá **un solo anticipo** de una o de dos mensualidades por el **total de las retribuciones líquidas fijas y periódicas** que se devolverá en 10 o en 14 mensualidades, respectivamente, a partir del mes siguiente a su concesión.

En tanto en cuanto no se haya finalizado el reintegro de un anticipo no podrá solicitarse un nuevo anticipo.

**Estos anticipos son incompatibles con cualquier préstamo concedido con anterioridad y cuyo reintegro no haya finalizado.**

Al personal contratado temporal o interino sólo se le concederá el anticipo de una nómina.

En el caso del personal contratado temporal o interino cuya duración de contrato esté estimada en un año más a partir de la fecha de la solicitud de anticipo, se le podrá conceder excepcionalmente un anticipo de dos mensualidades.

## ANTICIPOS RETRIBUCIONES LÍQUIDAS

Importe: hasta el 70% del importe líquido de las retribuciones fijas de los días del mes devengados.

Se recupera en el mismo mes en el que se concede.

Fecha límite: hasta el día 13 de mes en el que se solicita

**Se propone** suprimir los anticipos de retribuciones líquidas por días devengados, ya que, al margen de no figurar en ningún acuerdo existente, genera la tramitación de muchos expedientes por pequeños importes. Además, al mejorar el anticipo de nómina existente, no parece necesario mantener el de retribuciones líquidas.

## ANTICIPOS PAGAS EXTRA

Se concederán el 100% de la cuantía líquida que le corresponda al trabajador, incluyendo la paga adicional del complemento específico, en el caso de los funcionarios.

Podrán solicitarse:

En el caso de personal funcionario: **dos** anticipos de paga extra, uno de enero a mayo (a descontar en la nómina de junio) y el otro de julio a noviembre (a descontar en la nómina de diciembre).

En el caso de personal laboral: **tres** anticipos de paga extra: uno de enero a mayo (a descontar de la nómina de junio), el siguiente durante el mes de julio (a descontar en la nómina de septiembre) y el tercero de octubre a noviembre (a descontar en la nómina de diciembre).

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. Ceses Académicos

**Coordinador del Campus Virtual de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

D. Jorge Domingo Crespo González

Efectos: 17-6-2020

#### II.1.2. Nombramientos Académicos

**Directora del Centro de Formación Permanente**

D.ª María Isabel Delgado Piña

Efectos: 1-7-2020

**Coordinadora del Campus Virtual de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

D.ª Olga Gil García

Efectos: 18-6-2020

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Funcionario

**Resolución de 22 de mayo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2018,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 24 de abril de 2020, convocar concurso de acceso para la provisión de 47 plazas de turno libre y 3 de promoción interna.

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de las Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de mayo de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

**Resolución de 27 de mayo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, sobre movilidad del profesorado; y a tenor de lo establecido en el 87 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2020 convocar concurso de movilidad para la provisión de una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Esta convocatoria se enmarca dentro del marco del V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2016-2020, y forma parte de la Acción financiada por la Comunidad de Madrid en el marco del convenio plurianual con la Universidad Complutense de Madrid en su línea de actuación "Excelencia para el Profesorado Universitario".

Las bases de la convocatoria, los detalles del concurso y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de mayo de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

### III.1.2. Personal Docente Contratado

**Resolución de 18 de junio de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.**

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de

la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

**VIII.-** Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 18 de junio de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### **A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

### **A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

### **A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

### **A.4.- Criterio General: Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).**



**A.5.- Criterio General:** Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

*Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.*

*Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B =  $50 \times 40 / 60 = 33,33$  puntos y candidato C =  $40 \times 40 / 60 = 26,67$ .*

**ANEXO II****F. DE CC. GEOLÓGICAS****1. Código de la Plaza: 1806/ PCDIN/ 001**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Geodinámica, Estratigrafía, Paleontología**

Área de conocimiento: Geodinámica Externa

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Riesgo de inundaciones y Geodinámica Fluvial”.**

**Comisión de Selección:**

MARTÍN DUQUE, JOSÉ FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE	DE STEFANO, LUCÍA	PCDi	UCM
MONTERO GONZÁLEZ, ESPERANZA	PCD	UCM	SUPLENTE	TSIGE BEYENE, MEAZA	PCD	UCM
ALBA ALONSO, SATURNINO DE	TU	UCM	SUPLENTE	ÁLVAREZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO	PCDi	UCM
URIBELARREA DEL VAL, DAVID	PCDi	UCM	SUPLENTE	SÁNCHEZ MOYA, YOLANDA	TU	UCM
SANZ SANTOS, MIGUEL ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE	MARTÍNEZ SANTOS, PEDRO	TU	UCM

**F.CC.INFORMACIÓN****2. Código de la Plaza: 1806/ PCDIN/ 002**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada**

Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Sonido y Ficción Radiofónica”.**

**Comisión de Selección:**

GARCÍA CREGO, JUAN	PCD	UCM	SUPLENTE:	ABUIN VENCES, NATALIA	PCDi	UCM
DELTELL ESCOLAR, LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	PUYAL SANZ, ALFONSO	TU	UCM
ALFEO ÁLVAREZ, JUAN CARLOS	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA SERRANO, FEDERICO NICOLÁS	TU	UCM
NÚÑEZ GÓMEZ, PATRICIA	TU	UCM	SUPLENTE:	CLEMENTE MEDIAVILLA, JORGE	TU	UCM
FALCÓN DÍAZ-AGUADO, LAIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	REYES MORENO, MARIA ISABEL	TU	UCM

**F. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA****3. Código de la Plaza: 1806/ PCDIN/ 003**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea**

Área de conocimiento: Historia Contemporánea

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Historia de las mujeres y de las relaciones de género”.**

**Comisión de Selección:**

MORENO JUSTE, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE	LÓPEZ VEGA, ANTONIO	TU	UCM
SÁNCHEZ GARCÍA, RAQUEL ESTHER	TU	UCM	SUPLENTE	RODRÍGUEZ LÓPEZ, CAROLINA	TU	UCM
SANZ DÍAZ, CARLOS JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE	GÓMEZ BRAVO, GUTMARO	TU	UCM
PALLOL TRIGUEROS, RUBÉN	PCDi	UCM	SUPLENTE	NIÑO RODRÍGUEZ, ANTONIO	CU	UCM
MONTERO JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	PCDi	UCM	SUPLENTE	MORENO GARCÍA, JULIA FRANCISCA	TU	UCM

**4. Código de la Plaza: 1806/ PCDIN/ 004**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Musicología**

Área de conocimiento: Música

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Música de cine en España”.****Comisión de Selección:**

TORRES CLEMENTE, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE	ORTEGA RODRÍGUEZ, JUDIT	PCDi	UCM
ARCE BUENO, JULIO CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE	RODRÍGUEZ CUERVO, MARTA MARÍA	PCD	UCM
PIQUER SANCLEMENTE, RUTH	PCDi	UCM	SUPLENTE	SUAREZ PAJARES, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, CARMEN JULIA	CU	UCM	SUPLENTE	NAGORE FERRER, MARÍA	TU	UCM
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, VÍCTOR	TU	UCM	SUPLENTE	TELLO RUIZ-PÉREZ, ARTURO	TU	UCM

**F. DE PSICOLOGÍA****5. Código de la Plaza: 1806/ PCDIN/ 005**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Psicología Social, Trabajo y Diferencial**

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación Y Tratamiento Psicológicos

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Evaluación e intervención en cognición y emoción mediante videojuegos”.****Comisión de Selección:**

DÍAZ MORALES, JUAN FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE	LILLO JOVER, JULIO ANTONIO	CU	UCM
CASTAÑO COLLADO, GLORIA	PCD	UCM	SUPLENTE	CARDENAL HERNAEZ, MILAGROS V.	TU	UCM
MARTÍN GARCÍA, JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE	GARCÍA MOLTÓ, AMELIA ISABEL	PCD	UCM
SÁNCHEZ-HERRERO ARBIDE, SILVIA A.	TU	UCM	SUPLENTE	APARICIO GARCÍA, MARTA EVELIA	TU	UCM
BERROCAL BERROCAL, FRANCISCA	PCD	UCM	SUPLENTE	DÍAZ RAMIRO, EVA	PCD	UCM

**F. DE VETERINARIA****6. Código de la Plaza: 1806/ PCDIN/ 006**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Medicina y Cirugía Animal**

Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Anestesiología y Analgesia Veterinaria”.****Comisión de Selección:**

JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Mª ÁNGELES	PCDi	UCM	SUPLENTE	MAZZUCHELLI JIMÉNEZ, FRANCISCO	TU	UCM
ÁLVAREZ GÓMEZ DE SEGURA, IGNACIO	CU	UCM	SUPLENTE	RE, MICHELA TATIANA	PCD	UCM
CANFRAN ARRABE, SUSANA	PCD	UCM	SUPLENTE	CEDIEL ALGOVIA, RAFAEL	PCD	UCM
PEÑA FERNÁNDEZ, LAURA LUISA	CU	UCM	SUPLENTE	LÓPEZ SAN ROMÁN, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
RODRÍGUEZ QUIRÓS, JESÚS	PCD	UCM	SUPLENTE	GARCÍA REAL, Mª ISABEL	PCD	UCM

**Resolución de 18 de junio de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de noviembre de 2019, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto deberá superar los 6 puntos.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 18 de junio de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM 144, de 19 de junio) Francisco Javier Montero de Juan.



## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

- 1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**
  - 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
  - 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
  - 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
- 2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.
- 3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**
  - 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
  - 3.2. Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos).
  - 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
  - 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
  - 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
  - 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)
- 4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**
  - 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
  - 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
- 5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**
  - 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
  - 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$  puntos.

## ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	1806/PAD/001	Tiempo Completo	Zoología	Zoología	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de CC. Biológicas
1	1806/PAD/002	Tiempo Completo	Petrología y Geoquímica	Vulcanismo	Mineralogía y Petrología	F. de CC. Geológicas
1	1806/PAD/003	Tiempo Completo	Química Inorgánica	Química de Estado Sólido	Química Inorgánica	F. de CC. Químicas
1	1806/PAD/004	Tiempo Completo	Química Inorgánica	Química de Coordinación	Química Inorgánica	F. de CC. Químicas
1	1806/PAD/005	Tiempo Completo	Didáctica de las Ciencias Sociales		Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado
1	1806/PAD/006	Tiempo Completo	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado
1	1806/PAD/007	Tiempo Completo	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Farmacia Galénica	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	F. de Farmacia
1	1806/PAD/008	Tiempo Completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial	Ingeniería del Software Inteligencia Artificial	F. de Informática

<b>Nº Pzas</b>	<b>Código</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Perfil</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>
2	1806/PAD/009	Tiempo Completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos		Sistemas Informáticos y Computación	F. de Informática
1	1806/PAD/010	Tiempo Completo	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos		Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. de Psicología
1	1806/PAD/011	Tiempo Completo	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos		Psicología Social, del Trabajo y Diferencial	F. de Psicología
1	1806/PAD/012	Tiempo Completo	Psicología Social		Psicología Social, del Trabajo y Diferencial	F. de Psicología

**Resolución de 19 de junio de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, complementaria de la Resolución de fecha 4 de junio de 2020 por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, correspondiente al año 2020.**

Advertida omisión en la Resolución de fecha 4 de junio de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 5 de junio), por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, correspondiente al año 2020, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, y de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a efectuar la siguiente corrección:

**En la Base Primera. Objeto de la convocatoria.**

Donde dice:

“El propósito de esta convocatoria es seleccionar hasta 36 Profesores/as Ayudantes Doctores/as según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 36 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.”

Debe decir:

“El propósito de esta convocatoria es seleccionar hasta 36 Profesores/as Ayudantes Doctores/as según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 36 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

De estas plazas, el 5% será reservado para personas que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la base Tercera, tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 19 de junio de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: [bouc@ucm.es](mailto:bouc@ucm.es)